

**Procedimiento:** Sesiones de la Junta de Gobierno Local

**Objeto:** Sesión extraordinaria y urgente de 13-03-2025

**Expediente:** 2025/11/13001

**Trámite:** Convocatoria

## DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

El presente Acuerdo debe de ser adoptado a la mayor brevedad dada la situación generada en la Escuela infantil de titularidad municipal M<sup>ra</sup> Luisa Gefaell, relacionadas y acreditadas en el expediente.

Estas razones, motivan la adopción del presente acuerdo sin haber sido dictaminado por la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el art.126. 2 del ROF, en el que se dispone: "en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización".

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

### RESUELVO:

**Primero.** - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local para el **día 13 de marzo de 2025**, a las **14,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** Votación del carácter urgente de la convocatoria.

**Punto 2.-** Aprobar la resolución del Contrato de Gestión de Servicios Públicos en la modalidad de concierto de la Escuela Infantil M<sup>ª</sup> Luisa Gefaell.

**Punto 3.-** Aprobar la adjudicación a la mercantil PLANETA ENANO, SL, con NIF B85075448, el Contrato Administrativo de Servicios para la gestión de la Escuela Infantil M<sup>ª</sup> Luisa Gefaell.

**Segundo.** - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero.** - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

**Cuarto.** - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- *(Firma electrónica)*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- El Secretario General .- *(Firma electrónica)*.- Alfonso Beceiro Leboso

